

Contrato de Comodato que celebran por una parte el Fideicomiso Número 80378 Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural, representado por la **C. Elia Irene Fernández Martínez**, Secretaria Ejecutiva de dicho Fideicomiso, en adelante "**EL COMODATARIO**", y por la otra la **C. Joni Jacinta Barajas González**, representante de **Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL COMODANTE**", a quienes conjuntamente se les denominará "**LAS PARTES**", sujetándose las partes al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### I. DE "EL COMODATARIO":

1. Que con fecha primero de mayo de 2004 se celebró un contrato de fideicomiso suscrito por el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Municipio de Chihuahua y la persona moral denominada "Promotora de la Cultura Mexicana A.C." Con el carácter de fideicomitentes, y Nacional Financiera, S.N.C., con el carácter de fiduciaria; con la comparecencia, en su carácter de aportantes solidarios, el Consejo para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con objeto de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar el centro cultural denominado "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" dentro del edificio conocido como Palacio Federal de la ciudad de Chihuahua.
2. Que su finalidad general, de conformidad a la cláusula sexta del referido contrato, es la de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar la "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" en actividades culturales y artísticas de carácter nacional e internacional.
3. Que su representante, Lic. Elia Irene Fernández Martínez, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, contando con facultades para realizar todos los actos necesarios para cumplir con los fines del fideicomiso, según poder expedido ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, notario público número ciento cincuenta y uno, de la Ciudad de México según el libro número cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, escritura número doscientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y nueve de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, en el que se le otorga en su carácter de secretario ejecutivo de dicho fideicomiso la más amplia representación.
4. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Libertad No. 901, Zona Centro, Chihuahua, Chih. C.P. 31000.

## II. DE "EL COMODANTE"

1. Que es una sociedad dedicada a la preservación en el tiempo y la transmisión de la técnica artesanal, a su divulgación, fomento y distribución de los objetos elaborados por las artesanas y los artesanos del estado, poseedores de diversas obras, mismas que serán detalladas en el anexo 1, correspondiente a la lista de obra a exponer.
2. Que son legítimos propietarios, poseedores y/o que cuentan con las autorizaciones correspondientes que quienes estén en condiciones de emitirlos, respecto de las piezas que se señalan en los anexos, y que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.
3. Que su representante para los efectos de este contrato y de la exposición "**Arte y Tradición Rarámuri**" será [REDACTED]
4. Manifiestan los antes descritos que es su deseo exponer ante el público chihuahuense la obra constante de **51 piezas** diferentes formatos, en la **Sala de Central y Norte**, de exposición temporal de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural.
5. Que tienen su domicilio en [REDACTED] teléfono celular [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, "**LAS PARTES**" convienen en suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** "EL COMODANTE" otorga a "EL COMODATARIO" por el periodo comprendido del 10 de agosto de 2023 al 13 de noviembre 2023, el uso de "**LAS PIEZAS**", que se describen en el anexo uno, lista de obra, que debidamente firmado por "**LAS PARTES**", corre agregado al presente instrumento legal, formando parte del mismo y dentro de la exposición titulada "**Arte y Tradición Rarámuri**", el préstamo de "**LAS PIEZAS**" se realiza con el fin de que "EL COMODATARIO" las exhiba en Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle Libertad 901 Zona Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000.

**SEGUNDA. ENTREGA.** "EL COMODATARIO" se obliga a cubrir todos los gastos de vigilancia de "**LAS PIEZAS**", durante su exhibición.

Para lo anterior, se elaborarán las siguientes actas que, debidamente firmadas por quienes en ellas intervengan, pasarán a formar parte del presente instrumento legal como anexos:

- 1 De entrega-recepción;

- 2 De devolución y recepción final a “**EL COMODANTE**”;
- 3 Estados de condición de obra a la entrega; y
- 4 Estados de condición de obra a la devolución

**TERCERA. LINEAMIENTOS DE TRANSPORTE.** El traslado y devolución será efectuado por “**EL COMODANTE**” y los gastos que estos generen serán cubiertos por el mismo desde el lugar en que actualmente se encuentran, hasta aquel en que deberán ser exhibidos y su devolución al domicilio de origen.

**CUARTA. GASTOS ADICIONALES.** “**EL COMODATARIO**” se obliga a pagar a “**EL COMODANTE**” todos aquellos gastos accesorios que se generen con motivo de la integración de la exposición, los cuales de manera enunciativa pero no limitativa son: vigilancia, fotografías, materiales impresos y papelería requerida para la elaboración de la imagen de la exposición.

**QUINTA. SEGUROS.** “**EL COMODATARIO**” responderá de cualquier pérdida, daño o deterioro que sufran “**LAS PIEZAS**” a partir de su entrega en el lugar de su exhibición y mientras los mismos no hayan sido devueltos a “**EL COMODANTE**”.

Para estos efectos, “**EL COMODATARIO**” se obliga a cubrir el monto de la prima del seguro de acuerdo con el monto total del avalúo señalado en el anexo 1, en la cual se designe como beneficiario al “**EL COMODANTE**”.

Con relación a lo expresado en el párrafo anterior, “**EL COMODATARIO**” asume las siguientes obligaciones:

1. Cubrir el monto de la prima con la empresa aseguradora mexicana designada.
2. Pagar, en caso de siniestro, el deducible del seguro y encargarse de las gestiones necesarias para obtener el pago de la indemnización que corresponda, así como las que tengan que realizarse para la devolución de las piezas, en el estado en que se encuentren.

No obstante, lo anterior, “**EL COMODANTE**” podrá realizar las gestiones que considere pertinentes para obtener la indemnización y/o devolución de las piezas en el estado en que se encuentren.

**SEXTA. EMBALAJE Y EMPAQUE.** “**EL COMODANTE**”, declara que entregará “**LAS PIEZAS**” debidamente embaladas y listas para su transportación.

**SÉPTIMA. TIPO DE EMBALAJE Y EMPAQUE.** “**EL COMODANTE**” se obliga a utilizar los materiales adecuados para el embalaje y empaque, dependiendo de las características de “**LAS PIEZAS**”, para su transportación. Así mismo “**EL COMODATARIO**” se obliga a utilizar los mismos materiales para la

devolución de **"LAS PIEZAS"**.

**OCTAVA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL.** **"EL COMODATARIO"**, podrá realizar la toma de fotografías de **"LAS PIEZAS"**, debiendo otorgar siempre el crédito a **"EL COMODANTE"**. Asimismo, **"EL COMODATARIO"** se obliga a otorgar los créditos respectivos a **"EL COMODANTE"**, en todos aquellos elementos de difusión y de publicidad, invitaciones, catálogos, audiovisuales, carteles y museografía que se realicen en torno a la exposición. **"EL COMODANTE"** colaborará con el **"COMODATARIO"** en la imagen de la exposición.

**NOVENA. VIGILANCIA.** **"EL COMODATARIO"** se obliga a brindar a **"LAS PIEZAS"** los cuidados necesarios para su protección, conservación y devolución, tanto en sus maniobras, empaques y desempaques, como durante su exhibición, debiendo responder conforme a lo establecido en la cláusula quinta, para los casos de pérdida o daño total o parcial.

**DÉCIMA. RESTAURACIÓN.** En caso de que **"LAS PIEZAS"** llegaran a sufrir algún daño o deterioro, a partir del primer movimiento físico de su lugar de origen hasta su devolución a **"EL COMODANTE"**, **"EL COMODATARIO"** deberá dar aviso de inmediato a **"EL COMODANTE"**, proporcionando el acta que para el efecto se levante y las fotografías de aquellos que resulten dañados, a fin de que **"EL COMODANTE"** determine el lugar y el procedimiento de la restauración de **"LA PIEZA"** o **"LAS PIEZAS"**, a cargo y a costa de **"EL COMODATARIO"**.

Bajo ningún supuesto **"EL COMODATARIO"** podrá intervenir **"LA PIEZA"** o **"LAS PIEZAS"** en lo que concierne a su restauración, sin la previa autorización por **"EL COMODANTE"**.

**DÉCIMO PRIMERA. UNIDAD DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO.** Para atender todo lo relacionado con el cumplimiento de los compromisos que derivan del presente contrato, **"EL COMODANTE"** será el mismo, y para los mismos efectos, **"EL COMODATARIO"** designa a el L.A.P. David Alexis Esparza Román, de la Coordinación de Curaduría de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural.

**DÉCIMO SEGUNDA. VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato iniciará desde el momento de su firma y terminará hasta que **"LAS PIEZAS"** sean devueltas por **"EL COMODATARIO"** a **"EL COMODANTE"** en el lugar de su procedencia de origen, teniendo como límite quince días después del cierre de la exhibición.

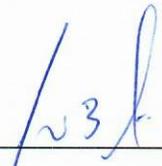
**DÉCIMO TERCERA. LEY APLICABLE.** **"LAS PARTES"** convienen expresamente que la ley aplicable al presente contrato es el Código Civil y demás ordenamientos legales, Artículos 8-9-10, 2396 al 2414 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMO CUARTA. JURISDICCIÓN.** **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que para la celebración del presente contrato no existió vicio de voluntad alguno por el que pueda invalidarse.

En el caso de que se presente alguna controversia derivada de la interpretación o cumplimiento de los compromisos que deriven de este contrato, **“LAS PARTES”** acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., por lo que en este acto renuncian expresamente a la que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

**Leído que fue por “LAS PARTES” el presente contrato y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman y ratifican de común acuerdo a los diecisiete días del mes de julio del dos mil veintitrés, en la ciudad de Chihuahua, Chih.**

**POR “LA COMODANTE”**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JONI JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ**  
Representante del Fomento y Desarrollo  
Artesanal del Estado de Chihuahua.

**POR “EL COMODATARIO”**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ELIA IRENE FERÁNDEZ MARTÍNEZ**  
Secretaria Ejecutiva del Comité Técnico  
del Fideicomiso Casa Chihuahua  
Centro de Patrimonio Cultural

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**L.A.P. DAVID ALEXIS ESPARZA ROMÁN**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. ALEJANDRA PACHECO ARIZPE**

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de comodato celebrado entre el propietario de la obra y Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural.

## Aviso de privacidad integral

Casa chihuahua centro de patrimonio cultural con domicilio en c. Libertad no. 901, col. Centro, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley de protección de datos personales del estado de chihuahua.

La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es la elaboración de contratos de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el decreto de formación del fideicomiso casa chihuahua centro de patrimonio cultural no. 971/03 i p.o., en el contrato de fideicomiso celebrado el 1° de mayo de 2004, en el convenio modificatorio de dicho contrato con fecha del 18 de noviembre de 2014, en las reglas de operación del fideicomiso casa chihuahua y, lo contenido en el artículo 381 y demás relativos de la ley de títulos y operaciones de crédito, estos documentos pueden ser consultados a texto completo en el sitio web [http://casachihuahua.org.mx/transparencia/casa\\_transparencia.php#marco](http://casachihuahua.org.mx/transparencia/casa_transparencia.php#marco).

Los datos personales serán tratados para llevar a cabo el documento legal que formalice su participación en la actividad designada por casa chihuahua, así como el uso de una fotografía para el cartel de difusión del evento a realizar; por lo que se recabarán los siguientes datos: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, nacionalidad, fotografía del individuo, número telefónico, RFC y correo electrónico, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

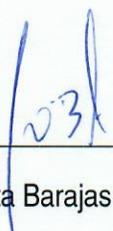
Los datos personales **no** podrán ser transferidos a ningún tercero, con la finalidad de garantizar la seguridad de sus datos y el debido tratamiento que les de este organismo.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como negativa al tratamiento de sus datos, ante la unidad de transparencia con domicilio en calle libertad no. 901, col. Centro, teléfono (614) 429-33-00 extensión 11734, correo electrónico [casachihuahua@gmail.com](mailto:casachihuahua@gmail.com), o por medio de la plataforma nacional de transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad y los cambios al mismo serán publicados en <http://casachihuahua.org.mx/>.

Manifiesto conocer los términos del aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento para tal efecto:

Fecha: Chihuahua, Chih., al 17 de julio de 2023.

  
\_\_\_\_\_  
Joni Jacinta Barajas González

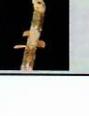
Anexo I - Lista de obra

Artista: VARIOS

Exposición: Arte y Tradición Rarámuuri

	IMAGEN	TÍTULO	AUTOR / AUTORES	TÉCNICA	MEDIDAS (CMS.)	AÑO ELAB.	AVALÚO	Clave de Artículo	Registro o clave
1		GUARE JARRON GRANDE SOTOL	GUADALUPE MARCELA BACA RODRIGUEZ	Sotol tejido	30x37	2023	\$ 700.00	101GUARE400	113/02
2		GUARE JARRON GRANDE SOTOL	ROSA VECINO MORENO	Sotol tejido	33x39	2023	\$ 700.00	101GUARE400	111/02
3		GUARE JARRON PALMILLA	MARIN ISIDRO MORENO GONZALEZ	Palma tejido	29x22	2023	\$ 418.00	101GUARE200	008/01
4		GUARE CON TAPA TIPO OCOXAL	MARIA SOTERANA JUAREZ CANDELARIO	Pino tejido	18 cms	2023	\$ 400.00	101GTP200	03/02
5		VIBORA DE SOTOL	JOSEFA CLETO FRIAS	Sotol tejido	52 cms	2023	\$ 100.00	101VIBO1	201/02
6		GUARE JARRON GRANDE SOTOL	SABINA DELGADO CAMPOS	Sotol tejido	26x35 cms	2023	\$ 700.00	101GUARE400	211/02
7		GUARE GIGANTE PETACA CON TAPA	CANDELARIA RICO CHURO	sotol tejido		2023	\$ 3,000.00	101GTP15K	33/1
8		GUARE PETACA GIGANTE CON PICOS	Rosa Figueroa	sotol tejido		2023	\$ 1,000.00	101GUARETP600	001/02
9		GUARE CENICERO SOTOL	GUADALUPE MARCELA BACA RODRIGUEZ	Sotol tejido	36x19	2023	\$ 700.00	101GUARE400	113/01
10		GUARE GIGANTE PETACA CON TAPA	CANDELARIA RICO CHURO	Palma tejido	53x50 cms	2023	\$ 2,400.00	101GTP12K	033/1
11		MATRACA DE GUACAMAYA	FRANCISCO NAVA MONTAÑEZ	Madera	32 cms	2023	\$ 400.00	103MATRA200	002/01
12		ROSARIO DE BARRO	ROSA CAMPOS CARRILLO	Barro	70 cms	2023	\$ 200.00	105ROSA100	203/02
13		JARRA DE BARRO CON TAPON	JUAN ANTONIO FLORES GONZALEZ	Barro	30 cms	2023	\$ 400.00	105JARRA100 105JARRA200	059/2
14		OLLA DE BARRO 4 BOCAS	BARBARA BATISTA MENDOZA	Barro	30x20 cms	2023	\$ 500.00	105OLLA500	070/2
15		ARPA DE MADERA PINTURA COLORES	JUAN RIVAS MORENO	Madera, piel	90x70cms	2023	\$ 3,900.00	103ARPA2K	007/2
16		OLLA DE BARRO FORMA DE CABEZA DE VENADO	ANTONIA FLORES GONZALEZ	barro	14 cms	2023	\$ 420.00	105OLLA200	039/1
17		PALO DE LLUVIA	IGNACIO RIVAS GONZALEZ	Madera y semillas	53 cms	2023	\$ 1,000.00	103PALO1	006/01
18		OLLA DE BARRO CON ASAS Y PINTURA	ROSA ANGELA ESTRADA CRUZ	Barro	39x39 cms	2023	\$ 1,400.00	105OLLA700	069/1

X  
D  
J  
8

	IMAGEN	TÍTULO	AUTOR / AUTORES	TÉCNICA	MEDIDAS (CMS.)	AÑO ELAB.	AVALÚO	Clave de Artículo	Registro o clave
19		OLLA DE BARRO CORRUGADA CON BASE	RAQUEL ROCIO DOMINGUEZ CORNELIO	Barro	63x50 cms	2023	\$ 1,900.00	105OLLA1000	065/1
20		VESTIDO ROSA CON GRECAS NEGRAS, HUARACHES, Y PALIACATE NEGRO	MARTHA BATISTA NEVAREZ	Textil	120 cms	2023	\$ 1,800.00	107VEST800	189/01
21		TRAJE HOMBRE COLOR BLANCO CON GRECAS ROJAS	MARIA DEL ROSARIO ALBINO BATISTA	Textil	120 cms	2023	\$ 1,000.00	107TRAJE1000	195/01
22		TRAJE HOMBRE CAMISA ROJA GRECAS VERDES, BLANCA Y ROJA, HUARACHES, FAJA Y TAGORA	ANSELMO JUAREZ CANDELARIO	Textil	120 cms	2023	\$ 1,400.00	107TAJE1400	63
23		TRAJE CAMISA ROJA, JORONGO DE MANTA, COLLERA, TAGORA, HUARACHES Y BOLSA BLANCA EN FORMA DE CAMISA	GUADALUPE NAVA CHURO	Textil	120 cms	2023	\$ 2,500.00	107TAJE25K	030/1
24		VESTIDO NARANJA GRECAS BLANCA-NEGRA CON FAJA DE ESTAMBRE	DOLORES LETICIA OLIVAS ARMENDARIZ	Textil	120 cms	2023	\$ 1,500.00	107VEST1500	083/01
25		VESTIDO DE LA BAJA, FALDA VERDE Y BLUSA ROSA	PAULA RIVAS MORENO	Textil	120 cms	2023	\$ 600.00	107VEST1500	163/01
26		VESTIDO AZUL MARINO GRECAS ROJIBLANCAS CON REBOZO, BOLSA, COLLERA Y ARETES CHAQUIRA	MARIA DEL CARMEN CASTILLO ESTRADA	Textil	120 cms	2023	\$ 3,500.00	107VEST35K	031/1
27		VESTIDO DE LA BAJA, AZUL CON FLORES	Maria de los Angeles Batista Gutierrez	Textil	120 cms	2022	\$ 1,988.00	105VEST800	
28		GUARE PETACA GIGANTE CON PICOS	Rosa Figueroa Pérez	Fibras naturales		2023	\$ 1,000.00	101GUARETP500	001/01
29		TAMBOR CEREMONIAL	Luis Quiroz Villalobos	cuero y madera	65 CMS	2022	\$ 1,750.00	102TAM1000	
30		OLLA DE BARRO TIPO BOLA	N/A	Barro y cuero	55 CMS	2022	\$ 400.00	105OLLACB6	
31		SONAJA DE HUAJE	Trinidad Morales Torres	semilla	50 CMS	2022	\$ 344.51	102SONAA150	102SONAA150
32		CHAPAREKE	Nazareno Rivas Mendoza	madera, alambre y piel	91 CMS	2022	\$ 715.00	103CHAPA300	103CHAPA300

X  
2  
8

	IMAGEN	TÍTULO	AUTOR / AUTORES	TÉCNICA	MEDIDAS (CMS.)	AÑO ELAB.	AVALÚO	Clave de Artículo	Registro o clave
33		ESCALERA DE MADERA	N/A	madera y cuero	153X40 CMS	2022	\$ 1,000.00	203ESCALA3	203ESCALA3
34		TAMBOR CEREMONIAL CONCURSO	FRANCISCO JAVIER AGUILAR NAVA	madera y cuero	58 CMS	2023	\$ 700.00	Sin registro en Cotizacion ARTE POPLAR	098-1
35		TAMBOR CUERO	N/A	madera y cuero	61 CMS	2022	\$ 1,050.00	204TAMB8	
36		CAMINO DE LANA	N/A	fibras de lana	200 CMS	2022	\$ 1,740.00	113CAMI1000	
37		FAJA DE LANA	N/A	fibras de lana	240 CMS	2022	\$ 676.00	113FAJA300	
38		OLLA DE BARRO CUERO	N/A	barro y cuero	74 CMS	2022	\$ 770.00	105OLLA370	
39		GUARE CON TAPA TIPO OCOXAL	GUADALUPE CASTILLO LAZARO	pino	23x18 cms	2023	\$ 314.00	101GUARETP150	101/02
40		GUARE DE PINO CON TAPA	AURORA QUINTERO RAMIREZ	pino	16x12 cms	2023	\$ 160.00	101GUARETP80	076/02
41		GUARE SOTOL CON TAPA TIPO CORONA	CARMEN DOLORES VECINO ARMENDARIZ	palma	22x10 cms	2023	\$ 200.00	101GTP100	208/02
42		GUARE DE PINO TIPO JARRON CON TAPA	MARCELINA MORENO RASCON	pino	15x15 cms	2023	\$ 314.00	101GTP150	044/01
43		GUARE DE PINO TIPO CENICERO	SUSANA GONZALEZ RAMIREZ	pino, sotol y palma	17 cms	2023	\$ 200.00	101GUARE100	067/01
44		GUARE CON TAPA TIPO OCOXAL	GUADALUPE PILAR VEGA JUAREZ	pino e hilo	18x29 cms	2023	\$ 314.00	101GTP150	053/01
45		VIBORA DE SOTOL	ROSA ANGELA ESTRADA CRUZ	fibras de sotol	45 cms	2023	\$ 200.00	101VIBO2	069/01
46		MUÑECA CORTEZA CON TELAR	MARGARITA LORENA VIRGILIO GONZALEZ	madera y textil	20x20 cms	2023	\$ 499.00	103MUN300	190/01
47		VACA DE BARRO ALCANCIA	TERESA FIERRO LERMA	barro	23x28 cms	2023	\$ 300.00	105ALCA150	045/1
48		PATO DE BARRO CON TAPA	María Guadalupe Domínguez Galindo	barro	24x25 cms	2023	\$ 350.00	105PATO1	01/2
49		PAJEJA DE ESCULTURAS BARRO RARAMURI HOMBRE MUJER	MARIA TERESA JUAREZ LERMA	barro 2 piezas	15x19 cms	2023	\$ 400.00	105PARE1	124/1

X  
D  
8  
f

50		FIGURA DE BARRO HUMANOIDE CON MANOS	REFUGIO FLORES GONZALEZ	barro	25x20 cms	2023	\$ 520.00	105FIGU1	69/2	
51		OLLA DE BARRO GIGANTE	N/A	barro y cuero	140 x 50 cms	2023	\$ 990.00	105OLLA2999	105OLLA3000	
<b>TOTAL</b>							<b>\$</b>	<b>49,432.51</b>		

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*